



# Resolución Ministerial

N° 340 -2024-MINCETUR

Lima, 07 NOV 2024

**VISTOS**, el Informe N° 791-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Subdirección de Personal y el Memorandum N° 2615-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal, y el Memorandum N° 891-2024-MINCETUR/SG/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0011-2024-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DACE y el Memorandum N° 343-2024-MINCETUR/VMCE/DGPDCE, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, y el Memorandum N° 835-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

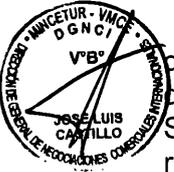
## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, con Carta ALADI/SUBSE-COOP-143/24, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), invita a presentar candidatos para asistir al “XXIII Curso Breve de Política Comercial para los Países Miembros de la ALADI”, organizado por la Secretaría General de la ALADI y la Organización Mundial del Comercio (OMC), a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 18 al 29 de noviembre de 2024;

Que, el referido Curso tiene por objeto adquirir un mayor conocimiento sobre la importancia y los principios del Sistema Multilateral de Comercio, la normativa de la OMC, las experiencias regionales en materia de comercio e integración, comprensión de los vínculos entre el Sistema Multilateral de Comercio y los Acuerdos Comerciales Regionales, así como las herramientas y los recursos en línea sobre el comercio internacional y regional. Asimismo, permitirá establecer una red de contactos profesionales con sus pares, y estar equipados para usar dicha red en la búsqueda de la convergencia entre negociaciones multilaterales y regionales;

Que, mediante los documentos de Vistos se comunica la selección de los profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, por lo que resulta de interés institucional autorizar la participación en el referido Curso de la señora Amira Yelene Morales Hilares, Asistente en Comercio Exterior en la Dirección de América Latina,



Caribe e Integración Regional (DALCIR) de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales (DGNCI), y del señor Antonio Alexander Paredes Coronel, Especialista Legal de la Dirección de Coherencia Jurídica y Defensa de los Compromisos Comerciales Internacionales (DCJDCCI) de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional (DGGJCI), cuya asistencia permitirá dar a conocer la experiencia del Perú en el marco de su participación en el proceso de integración de ALADI y en las negociaciones multilaterales de la OMC, lo cual representa una oportunidad para el intercambio de conocimiento y desarrollo de futuras cooperaciones sobre temas vinculados al Sistema Multilateral de Comercio y los Acuerdos Comerciales Regionales;

Que, la OMC asumirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Amira Yelene Morales Hilares, Asistente en Comercio Exterior en la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional (DALCIR) de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales (DGNCI), y del señor Antonio Alexander Paredes Coronel, Especialista Legal de la Dirección de Coherencia Jurídica y Defensa de los Compromisos Comerciales Internacionales (DCJDCCI) de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional (DGGJCI), a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 16 al 30 de noviembre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el "XXIII Curso Breve de Política Comercial para los Países Miembros de la ALADI", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente resolución, presenta a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asiste.





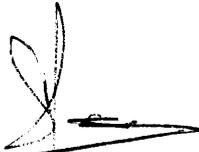
# Resolución Ministerial



**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



  
ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



